ESTUDIO DE DETALLE
ED040

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED040	ED020	HOJA 25

PROMOTOR
Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Oficina Municipal del Plan General.

ESTUDIO DE DETALLE – ED
Título completo: **- Reajuste de alineaciones en el Sector SR 2 "El Rebolledo".**

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			18/06/1993
Exposición pública (Publicación)		BOP	163	19/07/1993
Exposición pública (Publicación)		DOGV	2077	28/07/1993
Exposición pública (Publicación)		Información		12/07/1993
Aprobación definitiva	PLENO			17/09/1993
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	234	11/10/1993
Aprobación definitiva (Publicación)		DOGV	2138	05/11/1993
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		05/10/1993

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"25.- ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SECTOR SR 2 "EL REBOLLEDO": APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2 "El Rebolledo" redactado por la Oficina Municipal del Plan General.

Dicho Estudio de Detalle pretende ajustar el trazado de una calle a un camino ya existente, respetando al máximo las líneas de propiedad.

La documentación integrante del Estudio de Detalle consta de Memoria descriptiva y justificativa y planos de información (de calificación pormenorizada según el PGMO; de alineaciones según el PGMO; catastral y estado actual del camino) y de ordenación (de calificación pormenorizada y de alineaciones).

Procede, por tanto, la aprobación inicial del Estudio de Detalle, lo que es competencia del Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 47. 3. i) de la Ley 7/1.985 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, que cumplen con el quórum legal exigido:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el Sector SR 2 "El Rebolledo".

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por plazo de 15 días insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Boletín

Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en un diario de la ciudad, y practicar notificaciones individuales a los titulares de terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediese."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº
EL ALCALDE
P.S. EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Fdo.: A. Bas.

Fdo.: L. Plaza

GOBIERNO CIVIL

ALICANTE

ANUNCIO

Circular 2/93.— Uso de determinados productos pirotécnicos.

Con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, así como garantizar su seguridad, en uso de las competencias que la Ley Orgánica sobre Seguridad Ciudadana, atribuye al Gobierno Civil, en fecha 10 de septiembre de 1992, se dictó la circular 1/92, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de septiembre de 1992, con vistas a prever y evitar los daños que pudieran derivarse del comercio de determinados productos pirotécnicos. En esta circular se hacía referencia a los requisitos que deben reunir los establecimientos que pretenden dedicarse a la venta de material pirotécnico.

Como complemento de esta circular, el 22 de junio de 1993, se dictó la circular 1/93, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 1993, en la que en definitiva se recogen los requisitos necesarios para adquirir la autorización de venta de productos pirotécnicos en establecimientos comerciales.

Ahora, la presente circular tiene por objeto regular el uso de determinados productos pirotécnicos, tales como las denominadas carretillas, cohetes borrachos, buscapiés o cohetes de parada y otros similares y viene motivada, porr el alto riesgo de peligrosidad que encierra para las personas la utilización de estos productos en las fiestas de algunas localidades de la provincia.

Año tras año, los datos estadísticos ofrecen la existencia de un alto número de accidentes que perturben el rado de bienestar, participación y disfrute de los ciudadanos en sus fiestas tradicionales. Accidentes que además de ser numerosos e innecesarios, atacan la integridad física de las personas al producirse a veces lesiones graves o muy graves como consecuencia de los actos de unos pocos que, utilizando incontrolada e indiscriminadamente estos artefactos, incurren en acciones que pudieran ser constitutivas de delito, de acuerdo con lo establecido en el Código Penal.

En este sentido, también hay que destacar que la legislación regladora del uso de la pirotécnica es muy cuidadosa a la hora de delimitar las zonas de seguridad entre el área del fuego y el espacio destinado a los espectadores. No debe extrañar, por tanto, que el uso de artefactos pirotécnicos que por su menor entidad quedan excluídos de tales exigencias, cuando producen los daños indicados anteriormente, merecen unan especial atención.

Por tanto, en aras de intentar conservar la tradición de algunas fiestas locales, así como de proteger la seguridad ciudadana, se hace imprescindible reforzar las medidas de prevención y seguridad en lugares públios, ámbito cuya competencia viene atribuida a los ayuntamientos, debiendo los mismos asumir la responsabilidad y la fiscalización de las medidas que adopten.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas y en cumplimiento de las responsabilidades conferidas.

Dispongo:

1.— Únicamente se podrán utilizar los productos pirotécnicos catalogados por el Ministerio de Industria. El uso de las carretillas, buscapiés, cohetes de parada y similares deberá ser expresamente aprobado por los respectivos Ayuntamientos.

2.— Las carretillas, buscapiés, cohetes de parada y similares, únicamente se podrán utilizar, previa autorización de los alcaldes, en aquellos espacios o recintos acotados al efecto por las autoridades municipales y señalizados como zonas peligrosas, con determinación de horarios o tiempos máximos durante los cuales puedan usarse dichos productos.

3.— El incumplimiento de las normas sobre seguridad en lugares públicos será sancionado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Protección sobre Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan contra los presuntos infractores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 12 de julio de 1993.

El Gobernador Civil, Alfonso Calvé Pérez.

20292

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2 «Camino de la Hermita».

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a los efectos de que pueda ser examinado el expediente, que se encuentra en la Oficina Municipal del Plan General (calle Jorge Juan, número 1, 3.ª planta), y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto 1/92).

Alicante, 30 de junio de 1993.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

19964/22407

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2 «El Rebolledo».

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a los efectos de que pueda ser examinado el expediente, que se encuentra en la Oficina Municipal del Plan General (calle Jorge Juan, número 1, 3.ª planta), y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto 1/92).

Alicante, 30 de junio de 1993.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

19965/22407

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial II/8, Los Ángeles, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en

AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [93/4746]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 18 de juny de 1993, acordà aprovar inicialment l'Estudi de Detall per al reajustament d'alineacions al sector SR 2, camí de l'Ermita.

Cosa que se sotmet a informació pública durant el termini de 15 dies perquè l'expedient es puga examinar a l'Oficina Municipal del Pla General (carrer de Jorge Juan, número 1-3a planta) i puguen presentar-se les al.legacions que es consideren pertinents. Tot això, de conformitat amb el que disposa l'article 117 del text refós de la Llei del Sòl (RD 1/92).

Alacant, 30 de juny de 1993.– El Regidor delegat d'Urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [93/4747]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 18 de juny de 1993, acordà aprovar inicialment l'Estudi de Detall per al reajustament d'alineacions al sector SR 2, el Rebolledo.

Cosa que se sotmet a informació pública durant el termini de 15 dies perquè l'expedient es puga examinar a l'Oficina Municipal del Pla General (carrer de Jorge Juan, número 1-3a planta) i puguen presentar-se les al.legacions que es consideren pertinents. Tot això, de conformitat amb el que disposa l'article 117 del text refós de la Llei del Sòl (RD 1/92).

Alacant, 30 de juny de 1993.– El Regidor delegat d'Urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [93/4748]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 18 de juny de 1993, adoptà, entre altres, l'acord següent:

Aprovar definitivament el Pla Especial de Reforma Interior del Barri dels Mil Habitatges.

Cosa que publiquem perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposa l'article 124 del Reial Decret Legislatiu 1/1992, de 26 de juny, pel qual s'aprova el text refós de la Llei sobre Règim del Sòl i Ordenació Urbana. Contra aquest acte, que esgota la via administrativa i davant de l'òrgan que el va dictar, es pot interposar, en el termini d'un mes, comptador de la publicació d'aquest edicte, amb un escrit dirigit a l'Alcalde-president d'aquest ajuntament, el recurs de reposició anterior al contenciós administratiu.

Alacant, 30 de juny de 1993.– El Regidor delegat d'Urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT DE SAN JUAN DE MORÓ

EDICTE [93/4749]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 8 de juliol de 1993, va introduir determinades modificacions a les Normes Subsidiàries de Planejament Municipal, aprovades provisionalment per aquest ajuntament en la sessió del Ple del dia 10 de

AYUNTAMIENTO DE ALACANT

EDICTO [93/4746]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 18 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2, camino de la Ermita.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado el expediente que halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle de Jorge Juan, número 1-3a planta, y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo (RD 1/92).

Alacant, 30 de junio de 1993.– El Concejal delegado de Urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALACANT

EDICTO [93/4747]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 18 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2, El Rebolledo.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado el expediente que halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle de Jorge Juan, número 1-3a planta, y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo (RD 1/92).

Alacant, 30 de junio de 1993.– El Concejal delegado de Urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALACANT

EDICTO [93/4748]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 18 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Barrio de las Mil Viviendas.

Lo que se publica para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Alcalde-presidente del ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alacant, 30 de junio de 1993.– El Concejal delegado de Urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE MORÓ

EDICTO [93/4749]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 8 de julio de 1993, introdujo determinadas modificaciones a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas provisionalmente por este ayuntamiento en la sesión plenaria del día

AUTOMOVILISMO

Una caravana de cientos de coches paseó la imagen de San Cristóbal

Los ocho mil socios del Montepío de Conductores festejaron a su patrón y diez afiliados recibieron condecoraciones

T. M.
ALICANTE

Varios centenares de vehículos recorrieron las calles de Alicante haciendo sonar sus claxons, luciendo globos, guirnaldas y pancartas y portando por toda la ciudad la imagen de San Cristóbal, en un acto entrañable organizado por el Montepío de Conductores de la provincia de Alicante, fundada en 1919, que aglutina a 8.000 chóferes en la provincia, profesionales o particulares y está afiliada a Intercambio de Conductores de Automóviles de España (INCAE) y, a nivel europeo, a la Unión Internacional de Cerbién de Rutiers, de Francia (UICR).

Entre los diversos actos, destacaron el Trofeo San Cristóbal de ajedrez, dominó, damas y parchís, la misa en honor del Patrón en Nuestra Señora de Avila, y la comida de hermandad en el Restaurante Juan XXIII.

Dirigentes y socios del Montepío, momentos antes de iniciarse la marcha por la ciudad. /FOTO ANGEL GARCIA

El Montepió entregó placas de socios de honor a Miguel Amorós, de Villena, Jose Serrano, Vicente García y Mariano Martínez, de Alicante y Damián Martínez, de Elche. Conductores distinguidos, Manuel Rubio, de *Masahuar* y José Arias, taxista más antiguo. Insignia de plata, Juan Torregrosa y Juan Arija. Placa profesional, Antonio Montoyo.

SUCESOS

Asesinado de una puñalada un joven de 19 años en el 'Barrio'

El individuo que lo acuchilló se dio a la fuga

TIRSO MARIN
ALICANTE

La Policía buscaba durante todo el día de ayer al autor del asesinato de un joven de 19 años, que fue apuñalado a la entrada del Casco Antiguo de Alicante, a escasos metros de la Rambla.

Juan Carlos Martínez Gutiérrez, de 19 años, falleció al ser trasladado en una ambulancia de Cruz Roja al Hospital de Alicante, a las 5'30 de la madrugada de ayer, como consecuencia de las gravísimas lesiones que le infirió con arma blanca un individuo de unos 24 años que se dio a la fuga tras la agresión.

El infortunado joven, que formando parte de un grupo de muchachos de su edad había estado en el *Barrio*, llegó a la Plaza de San Cristóbal, junto al *parking* allí existente, cuando pasó un individuo que discutió con el grupo por una cuestión al parecer sin importancia. Sin otro motivo, el agresor sacó una navaja y dio una puñalada en el pecho a Juan Carlos, que le afectó el corazón y, desangrado, cayó abatido al suelo. El agresor huyó a pie a toda carrera en dirección a la calle San Vicente, mientras llegaba la Policía y la ambulancia trasladaba al herido al Hospital.

Todas las patrullas policiales se pusieron en alerta para localizar al agresor, mediante los datos facilitados por los amigos que acompañaban al fallecido.

Cicatriz

El presunto asesino es un joven de unos 24 años de edad, altura aproximada de 1'75, moreno, pelo corto y tiene una cicatriz en la mejilla izquierda. Vestía pantalón vaquero y camisa blanca a rayas muy finas. Testigos presenciales aseguraron que el agresor tenía aspecto normal.

Juan Carlos Martínez Gutiérrez, nacido en Alicante en octubre de 1973 (no había cumplido, por tanto, los 20 años) tenía su domicilio en la calle Virgen de la Salud 13, del barrio Virgen del Remedio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Gran Vía, tramo IV.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Alicante, 30 de junio de 1993

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2 «Camino de la Ermita».

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a los efectos de que pueda ser examinado el expediente, que se encuentra en la Oficina Municipal del Plan General (Calle Jorge Juan, n.º 1 - 3.ª planta) y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RD 1/92).

Alicante, 30 de junio de 1993

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2 «El Rebolledo».

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a los efectos de que pueda ser examinado el expediente, que se encuentra en la Oficina Municipal del Plan General (Calle Jorge Juan, n.º 1 - 3.ª planta) y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RD 1/92).

Alicante, 30 de junio de 1993

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Refundido del P.E.R.I. FABRICA DE GOMAS, y someter el expediente a información pública por plazo de quince días.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan n.º 1 - 3.ª planta, donde podrá examinarse y formular alegaciones.

Alicante, 30 de junio de 1993

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las calles Ramón Gómez Sempere y Bahía.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Alicante, 30 de junio de 1993

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"9.- ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SECTOR SR2 "EL REBOLLEDO". APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en el sector SR 2 "El Rebolledo", redactado por la Oficina Municipal del Plan General.

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 1.993. Sometido el expediente a exposición pública por plazo de quince días, se insertaron edictos en el Tablón de Anuncios Municipal, en el periódico "La Verdad" de 12 de julio de 1.993 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 2.077, de 28 de julio.

Durante el referido plazo no se ha presentado alegación alguna.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el 47.3 i) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con veintisiete votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el Sector SR 2 "El Rebolledo".

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Publicar un edicto al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Tablón de Anuncios Municipal, en un periódico de la ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar el acuerdo de aprobación a la titular interesada."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fdo.: A. Luna.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Por la presente se notifica al contribuyente que figura en relación adjunta, por ser desconocido su domicilio o encontrarse ausente, la liquidación girada por el concepto de Recargo Único sobre el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, con expresión del número de liquidación y deuda tributaria, que deberán ingresar en los plazos, lugares y forma siguientes:

Plazos de ingreso:

Si la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si el anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Lugar de pago:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Unidad de Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota en cualquier entidad bancaria o de ahorro.

Nota: Para cualquier aclaración puede llamar al teléfono 514 93 48.

Recurso procedente:

El interesado puede interponer contra la liquidación por Recargo Único sobre el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, que agotan la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

El recurso no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto deberá acompañarse garantía que cubra el total de la deuda exigida, en las condiciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

I.C.O. Recargo Único

N.º liquidación: 0394-93-000001-4.

Contribuyente: M.D.J. Promociones, S.L.

Cuota: 206.613.

Alicante, a 27 de septiembre de 1993.

El Alcalde, P.D. la Concejala de Hacienda, M.ª Ángeles Palmer.

El Secretario, Lorenzo Plaza.

27428/31564

EDICTO

Por la presente, se notifica a los contribuyentes que figuran en la relación adjunta, las liquidaciones giradas en concepto de Sanción Tributaria por el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, con expresión del número de liquidación y deuda tributaria, que deberán ingresar en los plazos, lugar y forma siguientes:

Plazos de ingreso:

Si la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si el anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Lugar de pago:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Unidad de Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota en cualquier entidad bancaria o de ahorro.

Nota: Para cualquier aclaración puede llamar al teléfono 514 93 48.

Recurso procedente:

Los interesados pueden interponer contra las liquidaciones por Sanción Tributaria por el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

El recurso no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto deberá acompañarse garantía que cubra el total de la deuda exigida en las condiciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

I.C.O. Sanción

N.º liquidación: 0049-93-000029-6.

Contribuyente: Francisca Montero Zafra.

Cuota: 30.000 ptas.

N.º liquidación: 0049-93-000126-4.

Contribuyente: Antonio Durá Sánchez.

Cuota: 30.000 ptas.

Alicante, a 27 de septiembre de 1993.

El Alcalde, P.D. la Concejal de Hacienda, M.ª Ángeles Palmer.

El Secretario, Lorenzo Plaza.

27429/31565

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en la parcela 3 B, polígono 2, sector 6 del Plan Parcial San Gabriel.

Lo que se somete a informacióon pública por plazo de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado el expediente, que se encuentra en la Oficina Municipal del Plan General (C/. Jorge Juan, n.º 1, 3.ª planta) y puedan deducirse las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RD 1/92).

Alicante, a 23 de septiembre de 1993.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candela.

El Secretario General, Lorenzo Plaza Arrimadas.

27431/31567

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2 El Rebolledo.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, a 28 de septiembre de 1993.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candela.

El Secretario General, Lorenzo Plaza Arrimadas.

27432/31567

lletí Oficial de la Província núm. 151 de data 14 de desembre de 1991 i en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* núm. 1.692, de 27 de desembre de 1991, i rectificació base 3a., punt c), per acord plenari de data 20 de març de 1992 i publicada en el Butlletí Oficial de la Província núm. 45, de data 14 d'abril de 1992 i en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, núm. 1766, de data 15 d'abril de 1992, i la base 3a., punt d), per acord plenari de data 25 de setembre de 1992, publicat en el Butlletí Oficial de la Província núm. 25 del 17 d'octubre de 1992, i en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, núm. 1.894, de 2 de novembre de 1992.

Drets d'examen: 2.000 pessetes.

Cosa que es fa pública perquè se'n prenga coneixement i tinga els efectes oportuns.

Castelló de la Plana, 30 de setembre de 1993.– El secretari.

AJUNTAMENT DE SUMACÀRCER

INFORMACIÓ PÚBLICA [93/6439]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 28 de setembre de 1993, va aprovar definitivament el Projecte d'Urbanització de La Florida.

Contra aquest acord, el qual esgota la via administrativa, es podrà interposar recurs contenciós administratiu, amb la comunicació prèvia a aquest ajuntament, davant del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, sala contenciosa administrativa, en el termini de dos mesos, comptats a partir del dia següent a la publicació d'aquest anunci.

Sumacàrcer, 4 d'octubre de 1993.– L'Alcalde: Lluís Pons Monfort.

AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [93/6396]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 17 de setembre de 1993, va adoptar, entre altres els següents acords:

Aprovar definitivament l'estudi de detall per a reajustament d'entreguards en el sector SR 2 El Rebolledo.

Es publica perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb allò que disposa l'article 140 del Reglament de Planejament Urbanístic, i es fa saber que contra aquest acte el qual esgota la via administrativa, i contra l'òrgan que el va dictar, es pot interposar, en el termini d'un mes, comptat a partir de la publicació d'aquest edicte, per escrit adreçat al Sr. alcalde de l'ajuntament, el recurs de reposició anterior al contenciós administratiu.

Alacant, 28 de setembre de 1993.– El regidor delegat d'Urbanisme:Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [93/6395]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 17 de setembre de 1993, va aprovar inicialment la modificació de l'estudi de

publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151, del 14 de diciembre de 1991 y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* núm. 1.692, de 27 de diciembre de 1991, y rectificación base 3a., punto c) por acuerdo plenario de 20 de marzo de 1992 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de 14 de abril de 1993 y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, núm. 1.766, de 15 de abril de 1992. Y la base 3a., punto d), por acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 125, de 17 de octubre de 1992, y el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, núm. 1.894, de 2 de noviembre de 1992.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castellón de la Plana, 30 de septiembre de 1993.- El secretario.

AYUNTAMIENTO DE SUMACÀRCER

INFORMACIÓN PÚBLICA [93/6439]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del 28 de septiembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de La Florida.

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a este ayuntamiento, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sumacàrcer, 4 de octubre de 1993.– El Alcalde: Lluís Pons Monfort.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO [93/6396]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle para reajuste de alineaciones en el sector SR 2 El Rebolledo.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Sr. alcalde del Ayuntamiento de Alicante, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, 28 de septiembre de 1993.– El concejal delegado de urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO [93/6395]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993 acordó aprobar inicialmente la modifi-

Los problemas económicos no afectarán a la plantilla

Parra podrá reaparecer ante el Eibar, pero De Diego se une a la lista de lesionados

Parra está en condiciones de poder jugar ante el Eibar mañana miércoles, pero el «arietes» De Diego tiene un golpe en el tobillo que le hace ser muy dudoso para jugar ante los eibarreses. El técnico Quique Hernández quiere obviar de una vez el recuerdo de Rodríguez para vivir de realidades mientras que en el tema de algún posible refuerzo afirma que ni se ha pensado, ni se ha descartado ni tan siquiera el club se ha marcado ningún plazo para finalmente asegurar que los problemas económicos que vive la entidad no van a afectar al pago de los compromisos con los jugadores.

VICENTE CRESPO

El Hércules volvió a los entrenamientos tras descansar el domingo del largo retorno desde Mérida. La sesión trajo la novedad de la recuperación de Parra que, salvo improbable recaída, está a disposición del entrenador lo que supone una buena noticia, teniendo en cuenta las muchas ausencias del equipo a la que se une también a última hora la de De Diego, con un golpe en un tobillo que hizo declarar a Quique Hernández que «de ser el partido el martes ya estaría descartado, pero con 24 horas más por delante vamos a ver si se recupera para poder jugar».

CARRATALA

Las molestias que sufre De Diego le hacen ser duda ante el choque de mañana con el Eibar

SINDROME. Recalcó Hernández que el nombre de Rodríguez va a estar presente cada vez que se falle una ocasión de gol, pero «hemos de acostumbrarnos a resolver los que aquí estamos la papeleta». En el tema de posibles refuerzos explicó que «de momento no nos hemos planteado nada ni tampoco se ha descartado. Es misión de la secretaría técnica tener a punto una lista de jugadores para el caso de una lesión o un traspaso. Tampoco nos hemos planteado ningún plazo de tiempo. Es una cuestión de la marcha del equipo y tampoco habrá que pelearse con el presidente porque está abierto a las inquietudes del equipo».

ECONOMIA. El técnico del Hércules no es ajeno a los problemas económicos que vive la entidad afirmando que «el club vive momentos en los que está en juego su futuro. Sé lo del embargo y se va a hablar con la plantilla para que nadie se preocupe. La directiva ha arbitrado las fórmulas para que los pagos pendientes por deudas que vienen de muy atrás, no afecten para nada a los ingresos de los jugadores. Nuestro presupuesto es modesto y ojalá tuviésemos más, pero vamos a salir adelante de esta situación».

Manzano puede debutar como jugador del Elche en Foietes

JULIAN PALOMAR

El jugador del Deportivo Ilicitano José Antonio Manzano podría debutar como jugador del Elche el miércoles ante el Benidorm ya que Crispi ha decidido incorporarle al primer equipo tras el inicio tan bueno que ha hecho de temporada en el filial. El centrocampista ilicitano es visto por el técnico franjiverde como «un futbolista que maneja muy bien la pelota y ve el fútbol con facilidad. Es un chico joven, con muchas ganas, que puede tener su oportunidad arriba», apunta Crispi. Manzano realizó la pretemporada con el Elche en Segovia, pero luego se decidió que siguiera jugando en el filial.

Crispi ha decidido que Manzano pase a ser un jugador más de la plantilla después de realizar un comienzo de temporada fulgurante vistiendo la camiseta del filial. En cuatro encuentros, ya que ante el Anna no fue alineado por estar aquejado de un proceso gripal, ha logrado marcar un total de ocho goles de los quince que lleva el equipo de Angel Romero. «Aunque estoy en racha no soy un hombre goleador. Juego por el centro en labores creativas y me desenvuelvo bien como media punta. Físicamente me encuentro bien y moralmente estoy por las nubes», comentaba ayer el futbolista cuando recibió la noticia de pasar al primer equipo. «Estoy muy contento de dar el salto. Soy consciente de que ahora comienza una nueva etapa en mi vida deportiva, pero voy a seguir trabajando para ir entrando en el primer equipo».

El hecho de que si juega un segundo en el Elche le impide volver al Ilicitano no le preocupa. «Era lo que deseaba y ahora sólo espero que se me dé una oportunidad. De momento, me conformo con minutos».

Su hasta ahora entrenador Angel Romero lo define como «un jugador que toca muy bien la pelota y cuenta con un fútbol fácil. Está capacitado para triunfar en el primer equipo», dice.

Manzano se llevó un buen disgusto cuando tras realizar la pretemporada en Segovia con el Elche se le comunicó que debía jugar en el filial. «Pensaba que mi etapa en el Deportivo había terminado y deseaba fichar por un Tercera. Menos mal que atendí los consejos de la directiva y de varios familiares, de otra manera ahora no estaría donde me encuentro. Creo que acerté de pleno al quedarme en el Ilicitano».

Por otra parte, Crispi aprovechó el domingo para desplazarse a Sevilla para ver el Betis-Mallorca ya que el equipo verdiblanco es el probable rival del Elche en Copa.

El técnico y el delegado del Benidorm, golpeados en Santa Eulalia

Jiménez dice que Carrió agredió al colegiado en el túnel de vestuarios

VICENTE FUSTER

Un auténtico calvario tuvieron que pasar, además del trío arbitral, los suplentes del Benidorm en el Campo Municipal de Santa Eulalia. El técnico, Manolo Jiménez, y el delegado, Enrique Reche, sufrieron agresiones en el banquillo a consecuencia del penalti que el colegiado, Hernández Calvet, pitó a favor de los benidormenses cuando se jugaba el tiempo de descuento.

Manolo Jiménez confirmaba ayer que el propio entrenador de La Peña, Evaristo Carrió, y algún jugador ibicenco agredieron al colegiado catalán aprovechando la confusión que se produjo en la entrada al túnel de vestuarios, cuando varios espectadores se abalanzaron sobre Hernández Calvet para agredirle.

El técnico del Benidorm dijo que «sólo nosotros sabemos lo que pasamos allí. A mí no me dejaban salir, porque cada vez que lo hacía me tiraban piedras y monedas a la cabeza. A raíz de la jugada del penalti, un grupo de espectadores se subió sobre el toldo del banquillo y nos agredieron, tanto al delegado como a mí. Luego, viendo como estaba el panorama, marchamos al vestuario, pero no nos dio tiempo a llegar, porque el árbitro pitó el final y en el intento de ayudar a los jugadores a entrar a vestuarios recibimos golpes de todas clases».

Jiménez afirma que «estoy convencido que les cerrarán el campo varios meses, pero yo iría más lejos. Habría que quitarles la licencia profesional».

V. FUSTER

Manolo Jiménez

"1 X 2" ¡¡QUINIELAS!! "1 X 2"

Peña SISTEMA "WINNER"

Aún está a tiempo de INVERTIR y GANAR en lugar de JUGAR como casi todo el mundo y PERDER

Esta semana cerramos inscripciones.

A partir de la próxima comenzaremos a estar, como antaño, en el ojo del huracán de la noticia por la regularidad de los premios conseguidos. No lo dude: esta es su última oportunidad de que pueda subirse a la grupa del caballo GANADOR

· Para información instantánea, llámenos a: (93) 405 01 74 - (93) 410 95 02 - (93) 430 94 67

¡No se conforme!. Decídase A GANAR

RENTABILIDAD ESTIMADA: ENTRE 200/600 %

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Ayudar definitivamente el Estudio de Detalle para reparto de alineaciones en el sector SR 2 «El Rebolledo».

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, a tenor el órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alicante, 28 de septiembre de 1993

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Tomás Llorens Candela. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Lorenzo Pérez Schmidtke

HERCULES CLUB DE FUTBOL
ESTADIO JOSE RICO PEREZ

Miércoles, 6 de octubre de 1993, a las 21.15 de la noche

CAMPEONATO LIGA 2ª DIVISION «A»

S.D. EIBAR
HERCULES C.F.

Venta de entradas y localidades en las TAQUILLAS DEL ESTADIO

HORARIOS DE TAQUILLAS
- Martes, 5 de octubre, de 11 a 13.30 y de 17 a 20 horas.
- Miércoles, 6 de octubre, de 11 a 13.30 horas y desde las 19 horas en adelante.

NOTAS
- Recibos socios, misma horario.
- Socios infantiles, recibo día de octubre de 1993.
- Socios jóvenes, recibo 4º trimestre 1993.
- Sres. Abonados, corte del cupón nº 3
- Billetaje correspondiente con el nº 3.